



AYUNTAMIENTO DE
VÉLEZ-MÁLAGA

EXPEDIENTE

SER.01.12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA DEL SOBRE "A"

(Incluye la documentación administrativa que acredita el cumplimiento de los requisitos previos y calificación de dicha documentación).

EXPEDIENTE	SER.01.12
OBJETO	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD E HIGIENE PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	SALON DE SESIONES Ayuntamiento de Velez-Málaga 19 de septiembre de 2012 <u>13 . 55</u> Horas
ASISTENTES : (señalados ✓)	
PRESIDENTE	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla ✓
SECRETARIA GENERAL	D ^a Amadora Rosa Martínez ✓
INTERVENTOR GENERAL	D. Juan Pablo Ramos Ortega ✓
VOCAL. 1	D. Manuel Gutiérrez Fernández ✓
VOCAL.2	D. Víctor M. González Gil ✓
SECRETARIO/A DE LA MESA	D. Fco. Javier Iturriaga Urbistondo ✓
ASESOR.1	
ASESOR.2	
OTROS	

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "A"** que incluye la **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** que acredita el cumplimiento de los **REQUISITOS PREVIOS** y a la **calificación de dicha documentación**.

Por la Secretaría de la Mesa se pone a disposición de la Mesa el Certificado que acredita que se dentro del plazo de presentación de proposiciones desde el Registro de Entrada se ha hecho entrega en el Área de Contratación de la documentación que obra recogida en la misma y que se adjunta a la presente acta, certificando que las ofertas presentadas son las siguientes y por el siguiente orden.

Nº 1 .- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.

**Nº 2.- UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN S.L.
(UNIPRESALUD)**

Nº 3 .- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD MUPRESPA S.L.U.

Nº 4 .- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE MAZ SEGURIDAD LABORAL, S.L.

Nº 5 .- SOCIEDAD DE PREVENCIÓN IBERMUTUAMUR S.L.U.

Nº 6 .- UTE PREVING CONSULTORES S.L. Y GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN S.L.

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos se califica la documentación presentada por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN Nº 1	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	INCOMPLETA
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	Documento que acredite debidamente el apoderamiento (Clausula 11.3 PCAP). Vistas las escrituras de concesión de poderes aportadas a la licitación, D. José Antonio Reyes Bonilla solo puede firmar propuesta para concurrir a la presente licitación de forma Mancomunada con un Coordinador de Oficina o con un Coordinador Técnico y sin embargo los documentos y declaraciones presentadas solo vienen suscritos por él.

PROPOSICIÓN Nº 2	UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L. (UNIPRESALUD)
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	INCOMPLETA
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	Documento que acredite debidamente la capacidad de obrar del licitador (Clausula 11.2 PCAP) La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, no son originales, ni copia auténtica, ni copias compulsadas en la forma señala en la Clausula 10. e.1 del PCAP. Documento que acredite debidamente el apoderamiento (Clausula 11.3 PCAP). La escritura de poder no es original, ni copia auténtica, ni copia compulsada en la forma señala en la Clausula 10. e.1 del PCAP.

PROPOSICIÓN Nº 3	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD MUPRESA, S.L.U.
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	COMPLETA

PROPOSICIÓN Nº 4	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE MAZ SEGURIDAD LABORAL, S.L.
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	COMPLETA

PROPOSICIÓN Nº 5	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN IBERMUTUAMUR, S.L.U.
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	INCOMPLETA
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	El Compromiso de adscripción de medios (personales y/o materiales) para la ejecución del contrato suscrito por el licitador señalados en el APARTADO (M) del Documento Anexo I, no está firmado.

PROPOSICIÓN Nº 6	UTE PREVING CONSULTORES, S.L. Y GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN, S.L.
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	COMPLETA

Visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los siguientes licitadores, la Mesa acuerda que se comunique verbalmente a los interesados dichas circunstancias a través de la Secretaría de la Mesa o de cualquier trabajador de la unidad gestora del expediente de contratación haciendo constar dicha actuación mediante diligencia extendida al efecto, que las mismas se hagan públicas mediante la publicación del acta en el perfil del contratante y que se el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen la documentación presentada sea de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acta en el perfil del contratante y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

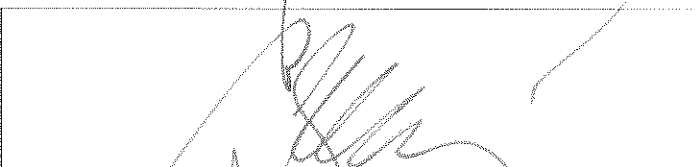
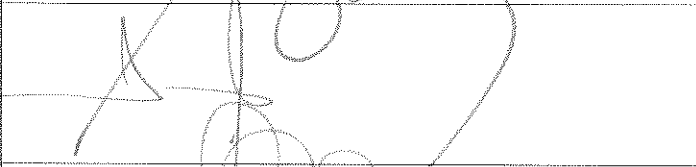
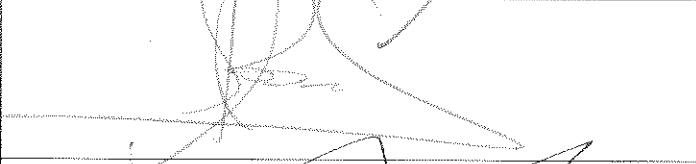
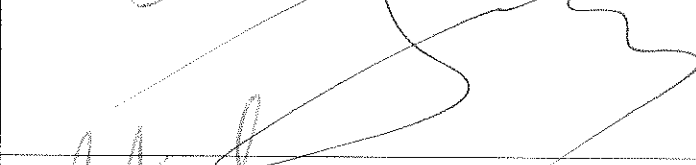
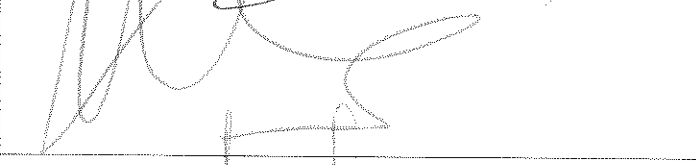
PROPOSICIÓN Nº 1	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.
PROPOSICIÓN Nº 2	UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD, SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L. (UNIPRESALUD)
PROPOSICIÓN Nº 5	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN IBERMUTUAMUR, S.L.U.

La presentación de la documentación de subsanación se realizará en las formas que permite el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. La presentación de dicha documentación en las oficinas de correo se realizará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, tal y como señala el art. 31 del Reglamento del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en cuyo caso dicha documentación se considerará debidamente presentada, a los efectos previstos en el artículo 38 de la LRJAP-PAC.

Se informa a los licitadores que deban subsanar documentación, que el criterio general de la Mesa sobre la posibilidad de subsanar o no la documentación aportada es el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que señala que: *"El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo , como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, se puede subsanar lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable".*(Informe 47/09 de 1 de febrero de 2010). **En definitiva se puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión pero no lo que no existía en el período de presentación de proposiciones.**

La Mesa de Contratación solicitó también a la vista de la información facilitada por los Servicios Técnicos Municipales recabar de los empresarios licitadores siguientes las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de los cinco días naturales siguientes. En ningún caso, las aclaraciones o documentación complementaria podrá servir para alterar el contenido sustancial del licitador aclarante, ni para romper la igualdad de los licitadores.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

EL PRESIDENTE DE LA MESA	
EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA	
LA SECRETARIA GENERAL	
EL INTERVENTOR GENERAL	
VOCAL.1	
VOCAL.2	